

Metales e Hierros Alberto SL

MODIFICACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DE GESTOR DE RESIDUOS:

OPERACIÓN DE ALMACENAMIENTO TEMPORAL DE BATERÍAS USADAS

Santander, junio de 2024



23Q21493

Promotor:



AMBIUM CONSULTORES, S.L.

C/ Río Danubio, 1,
39012 Santander
Telf.: 942 09 07 30
info@ambium.es

METALES E HIERROS ALBERTO, S.L.

G.R.N.P. CL 26/06
Avda. de Santander, nº 141
47010 VALLADOLID
Tfno.: 983 26.76.09

[illegible]

ÍNDICE

1. PROMOTOR.....	3
2. OBJETO	3
3. ANTECEDENTES.....	3
4. MARCO LEGAL	4
5. INFORMACIÓN RELATIVA AL GESTOR EXPLOTADOR	4
5.1. Identificación de la persona física o jurídica que solicita realizar las operaciones de tratamiento	4
5.2. Descripción detallada de las actividades de tratamiento de residuos ..	5
Codificación de acuerdo al anexo II de la Ley 7/2022	5
5.3. Tipos de residuos que se prevé producir	6
5.3.1. Cantidades de residuos generados	7
5.4. Métodos que se utilizarán para cada tipo de operación de tratamiento, las medidas de seguridad y precaución y las operaciones de supervisión y control previstas.....	7
5.4.1. Medios técnicos	7
5.4.2. Medidas de seguridad	7
5.4.2.1. Aguas.....	8
5.4.2.2. Ruidos y vibraciones	8
5.4.2.3. Contaminación del suelo.....	9
5.4.3. Operaciones de supervisión y control.....	9
5.5. Capacidad técnica para realizar las operaciones de tratamiento previstas en la instalación.....	10
5.6. Documentación acreditativa del seguro o fianza exigible.....	10
6. EQUIPO REDACTOR.....	11

ANEXO I: AUTORIZACIÓN DE GESTOR DE RESIDUOS NO PELIGROSOS

ANEXO II: CONTRATO DE TRATAMIENTO CON GESTOR AUTORIZADO

1. PROMOTOR

El promotor de la actividad de tratamiento de residuos es la mercantil METALES E HIERROS ALBERTO, S.L., con CIF B47521497., ubicada en Avenida de Santander nº141, 47011 de Valladolid.

2. OBJETO

El objeto del presente proyecto es describir con suficiente definición la actividad llevada a cabo por METALES E HIERROS ALBERTO, S.L. centrándonos en las características de las operaciones de tratamiento de residuos, para su presentación ante la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio de Castilla y León, con el fin de solicitar autorización de operaciones de tratamiento de residuos peligrosos, en concreto almacenamiento de baterías de plomo usadas, de acuerdo a la *Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular*.

La empresa METALES E HIERROS ALBERTO, S.L. tiene como actividad la recogida, transporte y almacenamiento temporal de residuos metálicos, entendiendo por dichos residuos las chatarras en sus distintas clasificaciones; virutas, escorias, así como otros residuos con riqueza en metal suficiente para ser aprovechados por fusión (acerías y/o fundiciones) y pretende realizar almacenamiento de baterías usadas para una gestión intermedia.

3. ANTECEDENTES

En noviembre del año 2006, la empresa METALES E HIERROS ALBERTO, S.L. obtiene la autorización de gestor de residuos no peligrosos para llevar a cabo las operaciones de almacenamiento, recogida y transporte de residuos en la Comunidad de Castilla y León, con el número G.R.N.P. CL 26/06 (ver copia adjunta en Anexo I).

Con fecha 29 de julio de 2011 se publica la *Ley 22/2011 de residuos y suelos contaminados para una economía circular*, que sustituye a la ya derogada *Ley 10/1998 de residuos y suelos contaminados*.

A la vista de que la empresa desea comenzar a almacenar temporalmente baterías usadas para su posterior entrega a gestor final, se presenta este proyecto dentro del marco para la solicitud de autorización de operaciones de tratamiento de residuos (IAPA 2173) del artículo 33.1 de la *Ley 7/2022 de 8 de abril de residuos y suelos contaminados para una economía circular*.

4. MARCO LEGAL

A continuación, se recogen las referencias legales, desde el punto de vista medioambiental, aplicables al ámbito que nos ocupa.

- Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular
- Real Decreto 553/2020, de 2 de junio por el que se regula el traslado de residuos en el interior del territorio del Estado Español
- Reglamento (UE) N° 1357/2014 de la Comisión de 18 de diciembre de 2014 por el que se sustituye el anexo III de la Directiva 2008/98/CE del Parlamento Europeo y del Consejo
- Decisión de la Comisión de 18 de diciembre de 2014 por la que se modifica la Decisión 2000/532/CE, sobre la lista de residuos, de conformidad con la Directiva 2008/98/CE del Parlamento Europeo y del Consejo

5. INFORMACIÓN RELATIVA AL GESTOR EXPLOTADOR

5.1. Identificación de la persona física o jurídica que solicita realizar las operaciones de tratamiento

Los datos del gestor explotador que solicita realizar las operaciones de tratamiento de residuos se recogen a continuación. En este caso, es la misma que la propietaria de la instalación.

DATOS DE LA EMPRESA			
RAZÓN SOCIAL	METALES E HIERROS ALBERTO, S.L.	NIF	B47521497
DIRECCIÓN	Avenida Santander 141 – Pol. Soto de la Medinilla	CP	47010
POBLACIÓN	Valladolid	PROVINCIA	Valladolid
COMUNIDAD	Castilla y León	TELÉFONO	983 26 76 09

5.2. Descripción detallada de las actividades de tratamiento de residuos

La actividad de tratamiento de residuos que se pretende realizar consistirá, en primer lugar, en la recepción in situ de baterías usadas procedentes de particulares.

Una vez recepcionadas, se pesarán en la báscula y se emitirá un albarán.

Se procederá al almacenamiento de dichas baterías usadas en la zona destinada a ello consistente en contenedores estancos de plástico resistentes al ácido, dispuestos en el exterior bajo cubierta y sobre solera de hormigón recubierta de pintura antiácido, con una canaleta y una arqueta de recogida para confinar posibles derrames.

Con frecuencia menor a 6 meses se entregarán los residuos de baterías usadas a gestor autorizado, quien emitirá el Contrato de Tratamiento (CT) con el contenido mínimo especificado en el *artículo 5 del Real Decreto 553/2020*, archivando una copia durante un tiempo no inferior a cinco años. (Se adjunta CT en Anexo II).

Antes de proceder a la entrega del residuo a gestor autorizado se tramitará la Notificación Previa de Traslado (NT), con al menos diez días de antelación, a través del procedimiento de la sede electrónica del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITERD). Asimismo, se emitirá el Documento de Identificación (DI) mediante la plataforma electrónica de gestión de residuos e-SIR del MITERD.

5.2.1. Codificación de acuerdo al anexo II de la Ley 7/2022

Al tratarse de una operación de almacenamiento temporal de residuos, el código según el anexo II de la *Ley 7/2022 de residuos y suelos contaminados para una economía circular* es, para los residuos gestionados, el siguiente:

- **R13 Almacenamiento de residuos en espera de cualquiera de las operaciones numeradas de R1 a R12 (excluido el almacenamiento temporal, en espera de recogida, en el lugar donde se produjo el residuo)**
 - **R1302 Almacenamiento de residuos, en el ámbito del tratamiento**

5.3. Tipos de residuos que se prevé producir

Los únicos residuos que se prevé producir como consecuencia de las operaciones de tratamiento previstas son las propias baterías usadas de plomo.

- Código LER (según *Decisión de la Comisión de 18 de diciembre de 2014 por la que se modifica la Decisión 2000/532/CE, sobre la lista de residuos, de conformidad con la Directiva 2008/98/CE del Parlamento Europeo y del Consejo*):

CÓDIGO LER	DEFINICIÓN
16	Residuos no especificados en otro capítulo de la lista
16 06	Pilas y acumuladores
16 06 01	BATERÍAS DE PLOMO

- Modelo de Etiqueta de peligrosidad del residuo:

BATERÍAS USADAS	
L.E.R: 160601	
HP 8 Corrosivo	
Datos del titular del residuo:	
Nombre:	
CIF:	
Dirección	
NIMA:	
Teléfono:	
Email:	
Fecha de envasado:	
/ /	

- Caracterización del residuo que permite calificarlo de peligroso (según *Reglamento (UE) N° 1357/2014 de la Comisión de 18 de diciembre de 2014 por el que se sustituye el anexo III de la Directiva 2008/98/CE del Parlamento Europeo y del Consejo*):

HP8	“Corrosivo”: corresponde a los residuos que, cuando se aplican, pueden provocar corrosión cutánea.
-----	--

5.3.1. Cantidades de residuos generados

En la siguiente tabla se recogen las cantidades que se estima que se van a generar:

Código LER	Descripción	Cantidad anual (TN)
16 06 01*	BATERÍAS DE PLOMO	12

5.4. Métodos que se utilizarán para cada tipo de operación de tratamiento, las medidas de seguridad y precaución y las operaciones de supervisión y control previstas.

5.4.1. Medios técnicos

Los medios de los que se dispondrá para llevar a cabo la gestión de baterías se listan a continuación:

- Báscula puente de pesaje de 12m para vehículos
- Báscula manual de 1T
- Carretilla elevadora Manitou MI 35 D
- Contenedores homologados para el almacenamiento de baterías usadas
- Depósito de recogida de derrames de ácidos

5.4.2. Medidas de seguridad

Debido a las características de la actividad y con las correcciones y medidas que se indican en el presente proyecto, y al no producir la actividad a desarrollar subproductos no controlados que puedan afectar a la salud humana y al medio ambiente, se prevé que el funcionamiento de la misma no producirá alteraciones significativas sobre el medio ambiente que la rodea.

No obstante, se resumen a continuación las medidas existentes:

5.4.2.1. Aguas

Existe una red de aguas de tipo separativo. Por un lado, se evacúan las aguas sanitarias procedentes de las oficinas y vestuarios y por otro las aguas pluviales contaminadas.

- *Aguas Sanitarias:*

Estas aguas procedentes de aseos y vestuarios se vierten directamente al colector municipal.

- *Aguas Pluviales:*

Las aguas pluviales a su paso por la superficie descubierta pueden arrastrar sustancias contaminantes presentes en el suelo, como por ejemplo sólidos en suspensión, hidrocarburos y restos de ácidos de las baterías.

A la solera de la zona de almacenamiento de baterías se la dotará de cierta caída (5%) hacia una arqueta de recogida para posibles vertidos de ácidos.

No obstante, las baterías usadas se almacenarán bajo cubierta y en contenedores estancos, por lo que se reduce la probabilidad de que las aguas pluviales se contaminen con los ácidos de las baterías.

5.4.2.2. Ruidos y vibraciones

Se tomarán medidas correctoras y de seguridad, en cuanto a la emisión de ruido y vibraciones. Con la ejecución de las medidas el funcionamiento de la actividad será inocuo para los colindantes, además de cumplir con las reglamentaciones de referencia (Ordenanza Municipal de Ruidos y Vibraciones del Ayuntamiento de Valladolid).

Al estar las instalaciones ubicadas en un polígono industrial los efectos de contaminación acústica se consideran de menor importancia respecto a la ciudadanía.

La Ordenanza Municipal sobre Ruidos y Vibraciones del Ayuntamiento de Valladolid indica que no se podrá exceder de los siguientes niveles:

Área receptora Situación nueva	Índices de ruido dB(A)			
	L_d 7 h – 19 h	L_e 19 h – 23 h	L_n 23 h – 7 h	L_{den}
Tipo 1. Área de silencio	55	55	45	56
Tipo 2. Área levemente ruidosa	60	60	50	61
Tipo 3. Área tolerablemente ruidosa	65	65	55	66
Tipo 4. Área ruidosa	70	70	60	71
Tipo 5. Área especialmente ruidosa	sin determinar			

Valores límite de ruido

Área receptora interior	L _{aw}
Uso de viviendas y uso de hospedaje	75
Uso sanitario y bienestar social	72
Uso docente: – Aulas, salas de lectura y conferencias	72

Valores límite de vibraciones

La actividad se desarrolla en horario diurno (comprende desde las 7:00 hasta las 19:00 horas). La fuente sonora principal es el tráfico rodado que entra en las propias instalaciones y las operaciones de carga y descarga de baterías.

Como medida correctora se propone un control exhaustivo de los camiones dentro de la parcela para que no coincidan más de uno con el motor en marcha o circulando. Además, se aconseja un seguimiento de la contaminación acústica mediante mediciones periódicas del nivel de ruido en el ambiente exterior y de cara al trabajador.

5.4.2.3. Contaminación del suelo

Tal y como se ha comentado en puntos anteriores, es improbable que la actividad de gestión de baterías usadas cause daños sobre el medio ambiente porque se implantará como medida correctora la construcción de un suelo impermeabilizado con hormigón y acabado en pintura epoxi antiácida que evite la contaminación de los suelos y aguas subterráneas y que a su vez estará dotada de cierta inclinación hacia una canaleta de recogida de derrames que evitará la conducción de los posibles derrames ácidos al medio exterior. Todo ello complementado con las medidas de seguridad contra incendios y de señalización de peligros implantadas y la realización de la actividad bajo cubierta que evitará la contaminación de las aguas superficiales.

5.4.3. Operaciones de supervisión y control

Las medidas de supervisión y control previstas son:

- Todos los residuos peligrosos generados en la actividad serán gestionados adecuadamente: envases adecuados con etiqueta reglamentaria, almacenamiento bajo cubierta sobre solera de hormigón y entrega a Gestor Autorizado en un plazo máximo de 6 meses.
- Se mantendrá actualizado un archivo cronológico de gestión y producción de residuos.
- Se emitirán las Notificaciones Previas de residuos y Documentos de Identificación de los traslados de residuos.

- Se presentará una Memoria Anual de Gestor de Residuos antes del 1 de marzo de cada año.
- Se impartirá adecuada formación del personal para que realice su trabajo de una forma correcta y respetuosa con el medio ambiente.
- Se llevará a cabo el mantenimiento preventivo, tanto de las instalaciones como de la maquinaria.
- Se fomentarán las Buenas Prácticas medioambientales en la empresa.

5.5. Capacidad técnica para realizar las operaciones de tratamiento previstas en la instalación.

La empresa está formada por el gerente y a la vez trabajador de la misma, y 2 operarios encargados de las operaciones de carga, descarga y adecuado almacenamiento de las baterías. Su formación inicial responde a la experiencia adquirida en empresas del sector.

Todo el personal está debidamente formado para realizar las tareas correspondientes a su puesto de trabajo.

5.6. Documentación acreditativa del seguro o fianza exigible.

Una vez autorizada la actividad de gestión se gestionarán el seguro y fianza correspondientes.

6. EQUIPO REDACTOR

El presente documento de valoración ha sido elaborado por AMBIUM CONSULTORES, S.L. El equipo técnico de que ha participado en este trabajo está formado por:

Graduado en Ingeniería Minera

Ingeniero Ambiental

Ingeniero de Caminos

Ingeniero Ambiental

Por AMBIUM Consultores S.L.:

Fdo.: *****

Santander, junio de 2024

ANEXO I: AUTORIZACIÓN DE GESTOR DE RESIDUOS NO PELIGROSOS



**Junta de
Castilla y León**

Consejería de Medio Ambiente
Dirección General de Calidad Ambiental

06.02.010

Ref: P.C./P.G.M.

Envío: Notificación .

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN
REGISTRO ÚNICO AGRICULTURA Y
G. FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE

METALES E HIERROS ALBERTO, S.L.

Avda. Santander 141

Polígono Soto de Medinilla

47010 VALLADOLID

Salida N°. 200616S0063443 28.11.06

15:08:41

**ASUNTO: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN E INSCRIPCIÓN COMO GESTOR DE
RESIDUOS NO PELIGROSOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, adjunto remito como notificación, y para su conocimiento, original de la "RESOLUCIÓN DE 13 DE NOVIEMBRE DE 2006, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD AMBIENTAL, POR LA QUE SE ACUERDA AUTORIZAR E INSCRIBIR COMO GESTOR DE RESIDUOS NO PELIGROSOS PARA LLEVAR A CABO LAS OPERACIONES DE ALMACENAMIENTO, RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS EN LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN, A LA EMPRESA METALES E HIERROS ALBERTO, S.L."

Valladolid, 24 de noviembre de 2006.

EL JEFE DEL SERVICIO DE CONTROL



Junta de Castilla y León

Consejería de Medio Ambiente
Dirección General de Calidad Ambiental

Las instalaciones autorizadas localizadas en Avenida de Santander nº 141, de Valladolid, ocupan una superficie de 1950 m² y disponen de las siguientes zonas:

Edificio Oficinas: 76,6 m².

Bascula 1: 72 m².

Bascula 2: 33 m².

2 Zonas de Almacenamiento de chatarra: 280 m² y 180 m²

Toda la superficie está dotada de solera de hormigón de 15 cm de espesor con lámina de poliuretano. Las aguas pluviales recogidas en toda la superficie de la instalación son conducidas hasta un separador de hidrocarburos con capacidad de tratamiento de 32 l/s, en el que las aguas son tratadas antes de su vertido a la red de saneamiento municipal.

Los residuos susceptibles de ser almacenados en las instalaciones de la empresa se indican en la siguiente tabla:

DESCRIPCIÓN	LER
Limaduras y virutas de metales férreos	120101
Envases metálicos	150104
VFU que no contengan líquidos u otros componentes peligrosos	160106
Metales férreos	160117
Metales no férreos	160118
Equipos desechados distintos de los especificados en las en los códigos *6020* * 160213	160214
Componentes retirados de equipos desechados distintos de los especificados en el código 160215	160216
Cobre, bronce y latón	170401
Aluminio	170402
Plomo	170403
Zinc	170404
Hierro y acero	170405
Metales mezclados	170407
Cables distintos de los especificados en el código 170401	170411
Residuos no férreos	191002





DESCRIPCIÓN	LER
Metales no férricos	191203
Equipos eléctricos y electrónicos desechados distintos de los especificados en los códigos 200121, *0012* * 200135.	200136
Residuos metálicos	200110
Metales	200140

SEGUNDO.- Inscribir a la empresa METALES E HIERROS ALBERTO, S.L. como gestor de residuos no peligrosos, para llevar a cabo las operaciones de recogida y transporte, asignándole mismo número de gestor que para el almacenamiento, **G.R.N.P. CL 26/06.**

Los residuos amparados por esta inscripción son los mismos que figuran en la tabla incluida en el acuerdo primero relativo a la autorización de almacenamiento.

TERCERO.- Condicionar la autorización y la inscripción al cumplimiento de las siguientes medidas correctoras:

1. Cualquier modificación que tenga lugar respecto a lo recogido en la memoria presentada, en relación con la actividad a desarrollar, los medios utilizados o la relación de residuos a gestionar, deberá ser notificada a esta Dirección General, la cual, en función de las características de la misma, decidirá si procede o no modificar la presente Resolución en alguno de sus términos.
2. En cuanto a la autorización para realizar el almacenamiento de residuos no peligrosos, debe llevar, conforme a lo dispuesto en la Ley de Residuos (art. 13.3), un registro documental, en el que figuren la cantidad, naturaleza, origen, frecuencia de recepción de los residuos, método de valorización, fecha de entrega a gestor autorizado de los residuos generados en los procesos y destino final de los productos obtenidos mediante la concreta operación de gestión que se autoriza por la presente Resolución.
3. La gestión de cualquiera de los residuos generados como consecuencia de las actividades de valorización o de mantenimiento de las instalaciones, estará previamente documentada, mediante la presentación en el Servicio Territorial de Medio Ambiente de Valladolid de la correspondiente carta de aceptación emitida por el gestor a quien se vayan a enviar (originales o copias compulsadas), en el caso de tratarse de residuos no peligrosos.

En el caso de tratarse de residuos peligrosos, el traspaso de titularidad se hará efectivo mediante la utilización de los documentos de control y



ANEXO II: CONTRATO DE TRATAMIENTO CON GESTOR
AUTORIZADO

VIGENCIA DEL CONTRATO						
Fecha inicio contrato: 16/05/2024	Fecha final contrato: 16/05/2034					
OPERADOR						
Razón social: METALES E HIERROS ALBERTO S.L. Dirección: AV/ AVDA SANTANDER 141 - POL. SOTO DE LA MEDINILLA Localidad: 47010 - Valladolid (Valladolid) ESPAÑA Representada por D/Dª: *****	NIF: B47521497 NIMA: ***** Nº Autorización: EN TRAMITE Tipo de Operador: G01					
INSTALACIÓN DE ORIGEN DE LOS RESIDUOS						
Razón social: METALES E HIERROS ALBERTO S.L. Dirección: AV/ AVDA SANTANDER 141 - POL. SOTO DE LA MEDINILLA Localidad: 47010 - Valladolid (Valladolid) ESPAÑA	NIF: B47521497 NIMA: ***** Nº Autorización: EN TRAMITE					
DESTINATARIO						
Razón social: RECUPERACIONES REICAL, S.L.U Dirección: CL/REAL S/N Localidad: 39200 - Matamorosa (Cantabria) ESPAÑA Representada por D/Dª: *****	NIF: ***** ***** Nº Autorización: VRAEEB/CN/182/2010					
INSTALACIÓN DE DESTINO DE LOS RESIDUOS						
Razón social: RECUPERACIONES REICAL, S.L.U Dirección: REAL S/N Localidad: 39200 - Matamorosa (Cantabria) ESPAÑA	NIF: ***** NIMA: ***** Nº Autorización: VRAEEB/CN/182/2010					
OBLIGACIONES DE LAS PARTES						
-En caso de aceptación del residuo, el gestor de destino se compromete a la valorización o eliminación de los residuos, según la operación de tratamiento indicada. -El operador se hará cargo de los residuos en caso de que se efectúe de forma ilícita o si no es completado de forma satisfactoria. -En caso de rechazo el operador procederá a hacerse cargo de los residuos, eligiendo la siguiente opción según artículo 7.1 del Real Decreto: ☒ Devolver el residuo al lugar de origen acompañado del documento de identificación con la indicación de la devolución del residuo. ☐ Enviar los residuos a otra instalación de tratamiento. Este traslado deberá ir acompañado de un nuevo documento de identificación. El operador de este nuevo traslado será el operador del traslado inicial. -El gestor de la instalación de destino dispondrá como máximo de un plazo de treinta (30) días desde la entrega de los residuos para remitir al operador el documento de identificación completo con la fecha de aceptación o rechazo del residuo. -El contrato debe continuar siendo efectivo una vez entregado el residuo, durante los treinta (30) días siguientes que el destinatario tiene para verificar la admisión.						
Condiciones de aceptación de los residuos:						
LER	Descripción	Cantidad	UM	Tratamiento	Periodicidad	F.Inicio - F.Fin
160601*	BATERIAS DE PLOMO USADAS Residuo es peligroso: (HP8)	5.000,00	KG	R1301	SEMESTRAL	16/05/24-16/05/34
Firma y sello del operador del traslado		Firma y sello del destino				
						